



ACUERDO No. CSJSAA17-3625
23 de octubre de 2017

"Por medio del cual se incorpora al sistema acusatorio penal el Juzgado tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Penal del Circuito mixto de Bucaramanga."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de Agosto 2016 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de Agosto 2016, artículo 8°, estableció que:

"(...)

Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o convertirlos en mixtos, es decir tanto orales como escritos, con el fin de optimizar la oferta judicial."

En la ciudad de Bucaramanga, se tiene un Juzgado Penal del Circuito que conoce de procesos rituados bajo la Ley 600 de 2000; en el que los inventarios rituados bajo esta disposición se han reducido de manera considerable, a la fecha el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga tiene un inventario de 24 procesos.

Se ha venido realizando un seguimiento al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, y a solicitud del Coordinador de Procuradores Judiciales Penales de Santander, para dar solución a la carga de los demás Juzgados Penales del Circuito ingresados al Sistema Acusatorio Penal.

Que se hace necesario, para dar cumplimiento al principio de una administración de justicia pronta y oportuna, la incorporación del Juzgado Penal del Circuito al Sistema Acusatorio Penal.

Teniendo en cuenta lo anterior se:

ACUERDA:

Artículo 1°: Incorporar a partir del 11 de Enero de 2018, al sistema penal acusatorio al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Tercero Penal del Circuito mixto de Bucaramanga.

Artículo 2°: El Juzgado Tercero Penal del Circuito se incorpora con toda su planta de personal.

Artículo 3°: La oficina de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander, tomara las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto, asignando por cada proceso que ingrese, uno al Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto, es decir 1 por 1.

Artículo 4°: La oficina de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander, tomara las medidas necesarias para realizar los ajustes en los sistemas de informática propios del sistema Penal Acusatorio.

Artículo 5°: Remítase copia del presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



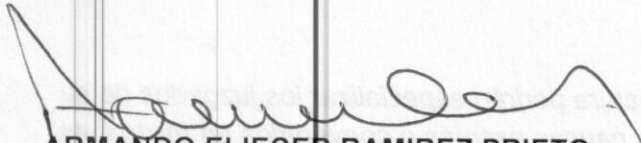
No. GP 059 - 4

Penal, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a la Fiscalía Seccional de Bucaramanga, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento de Policía de Santander, al INPEC, a la Dirección Ejecución Seccional de Santander, al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga.

Artículo 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2017.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB